

Fecha: 17-04-2020

Bogotá D.C.
Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria General
Comisión Primera Constitucional
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Ciudad

**Asunto:** Citación sesión virtual cuestionario "Los efectos de la pandemia en las zonas rurales, en particular municipios PDET".

Respetada Doctora Calderón Perdomo,

En atención a la solicitud del asunto allegada a este Ministerio mediante oficio del 16 de abril del 2020, relacionada con el cuestionario "Los efectos de la pandemia en las zonas rurales, en particular en los municipios PDET", este Ministerio en los asuntos de su competencia se permite informar lo siguiente:

Sobre el particular, a continuación se comparte una relación de las medidas que ha adoptado el Gobierno Nacional a nivel nacional para el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural con ocasión de la emergencia, advirtiendo en todo caso que las áreas técnicas de las entidades del sector continúan evaluando la pertinencia de nuevas propuestas.

Actividades de producción (Ministerio de Agricultura, Consejería Estabilización y Consolidación, Agencia de Reincorporación Nacional, ART)

1. ¿Qué medidas se han implementado para facilitar la recolección, almacenamiento y el transporte de productos agrícolas, desde las zonas rurales a las cabeceras municipales, con el fin de evitar la pérdida de productos por la imposibilidad de transportarlos y asegurar el abastecimiento?

El Gobierno Nacional, a través de medidas regulatorias, pretende evitar y corregir los diferentes obstáculos que amenazan la dinámica usual de las cadenas productivas y de comercialización de alimentos durante la emergencia, así como fortalecer los flujos de información de mercados para que de manera permanente puedan identificarse distorsiones y fenómenos que afecten a los agentes de estas cadenas.





Fecha: 17-04-2020

# 1.1. Derecho de circulación a las cadenas productivas, de comercialización y de adquisición de alimentos

El Gobierno Nacional, con la participación activa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expidió el Decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional a partir de las 00:00 horas del 25 de marzo y hasta las 00:00 horas del 13 de abril de 2020, limitándose totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional. Por su parte, el artículo 3 del mencionado decreto estableció que se permite el derecho de circulación de las personas, entre otras, en los siguientes casos o actividades:

- "3. Adquisición de bienes de primera necesidad, como alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, productos de aseo, de limpieza y mercancías de ordinario consumo. (...)
- 10. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza de ordinario consumo en la población-; (iii) alimentos y medicinas para mascotas, y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.
- 11. La cadena de siembra, cosecha, producción, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-; productos agropecuarios, piscícolas y pecuarios, y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades.
- 12. La comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en mercados de abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales a nivel





Fecha: 17-04-2020

nacional, y podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y/o por entrega a domicilio. (...)

28. El abastecimiento y distribución de alimentos y bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población- en virtud de programas sociales del Estado y de personas privadas."

Ahora bien, con la expedición del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", por medio del cual se prorroga el aislamiento preventivo a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, fue necesaria la inclusión de las siguientes actividades para lograr garantizar la operatividad de todas las cadenas productivas necesarias, desde la producción y hasta el consumo de los productos agropecuarios, con el fin de asegurar el abastecimiento de alimentos en todo el territorio nacional:

- "2. Adquisición de bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médico, aseo, limpieza, y mercancías de ordinario consumo en la población-. (...)
- 10. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancías de ordinario consumo en la población-, (iii) alimentos y medicinas para mascotas, y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.
- 11. La cadena de siembra, cosecha, producción, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-; y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades.





Fecha: 17-04-2020

12. La comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en mercados de abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales a nivel nacional, y podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y/o para entrega a domicilio. (...)

31. El abastecimiento y distribución de bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancías de ordinario consumo en la población- en virtud de programas sociales del Estado y de personas privadas."

### 1.2. Transporte de alimentos e insumos

De igual manera, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural participó en la expedición del Decreto 482 de 2020 "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica" en el cual se estableció una serie de medidas que facilitan la operación del servicio público de transporte terrestre y de carga durante la emergencia. Una de ellas es la creación del Centro de Logística y Transporte, el cual estará conformado por:

- Presidencia de la República.
- Ministerio de Transporte.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Entre otras funciones, el Centro de Logística y Transporte tendrá la responsabilidad de adoptar las decisiones que permitan establecer las condiciones de movilidad y tránsito a pasajeros, carga, y demás asuntos excepcionales cuyo transporte y tránsito se permita en el país, velando porque el transporte de bienes objeto de abastecimiento de alimentos agropecuarios para la población nacional se realice con los menores costos posibles y racionalizando los recursos públicos y privados.

El mencionado decreto también suspende el cobro de peajes a vehículos que transiten por territorio nacional para adelantar las actividades excluidas de la medida de aislamiento preventivo obligatorio establecidas en el Decreto 457 de 2020, como la del abastecimiento de alimentos, permitiendo una reducción de costos asociados a la cadena logística requerida para asegurar la provisión de bienes.





Fecha: 17-04-2020

Así mismo, el Decreto 482 de 2020 permite que todos los documentos que soportan la operación de transporte (manifiestos de carga, guías sanitarias de movilización interna, etc.) puedan ser portados en medios digitales<sup>1</sup>.

El señalado decreto también autoriza a puertos privados para atender operaciones de carga que tengan como propósito garantizar el abastecimiento de bienes de primera necesidad a las poblaciones que se encuentren dentro del área de la zona portuaria correspondiente, independientemente del tipo de carga autorizada.

Por último, el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte adoptado mediante Resolución 624 de 2020 del Ministerio de Transporte<sup>2</sup>, prevé apoyo técnico con diferentes grupos y asuntos, empezando con el de atención al ciudadano, operado por el Grupo de Atención al Ciudadano del Ministerio de Transporte e INVIAS, a través del #767 en el que se atenderán dudas e inquietudes de movilidad.

#### 1.3. Mesa de Coordinación para el Abastecimiento y la Seguridad Alimentaria

Esta iniciativa, liderada por este Ministerio, cuenta con el apoyo y acompañamiento de entidades con presencia regional como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Banco Agrario de Colombia (BAC), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), así como con puntos focales de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, de Transporte, y de Defensa Nacional.

Esta Mesa realiza seguimiento a la disponibilidad y abastecimiento de agro insumos y alimentos en todos los departamentos del territorio nacional, así

Los predios ubicados en zonas donde se requieren requisitos especiales para autorizar la movilización de los animales, como la visita previa o certificación de embarque y la solicitud de la guía sanitaria de movilización, debe realizar el trámite de manera presencial.

<sup>1</sup> Desde el 18 de marzo de 2020 los ganaderos y propietarios de los animales pueden tramitar directamente la Guía Sanitaria de Movilización, a través del SIGMA en línea:

Ingresar a https://www.ica.gov.co/servicios\_linea/sigma/manuales.aspx, descargando el acta de confidencialidad de usuarios y obtener información adicional.

Diligenciar de forma legible y completa el acta de confidencialidad (FORMA 3-1268).

Adjuntar y enviar al correo electrónico mesadeayuda.sigma@ica.gov.co el acta escaneada y la copia del documento de

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.mintransporte.gov.co/documentos/479/2020/





Fecha: 17-04-2020

como un monitoreo a los precios de estos, y a los flujos de transporte de carga y pasajeros. Lo anterior, con el ánimo de contar con información veraz y oportuna para garantizar el abastecimiento y la seguridad alimentaria:

- Incentivar la producción agropecuaria en el país.
- Asegurar las condiciones logísticas y de seguridad para el transporte de los productos agropecuarios.
- Estabilizar precios y reducir el impacto cambiario sobre insumos agropecuarios.
- Coordinar acciones a nivel departamental e interinstitucional de respuesta inmediata ante diferentes afectaciones.

Para cumplir con estos objetivos, se recoge información con el apoyo de los actores regionales, incluyendo las secretarías de agricultura departamentales.

Posteriormente, se consolida esta información departamental y se complementa con la información del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), del Departamento Nacional de Estadística (DANE), así como con información sobre el perfil productivo del departamento, como es el caso de la distribución de las cosechas y de los principales productos cosechados durante el 2019.

Esta mesa está en proceso de reglamentación, pero en la actualidad, vienen funcionando como espacio para la recolección de la información.

Con la información recolectada se realizan piezas visuales que son difundidas a nivel nacional y regional, lo que permite mantener la información entre el Gobierno Nacional y los entes territoriales fluyendo en ambos sentidos. Este material informativo puede consultarse en la página web de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)<sup>3</sup>. Allí se dispone la siguiente información:

**UPRA informa.** Recopila los boletines y sus infografías que desde el 18 de marzo del presente año, se emiten a diario. En ellos se presenta el análisis de precios de CORABASTOS, Bogotá —boletín de inicio de la jornada— y las variaciones de 10 a 15 centrales y plazas importantes de Colombia —boletín de las horas de la tarde—.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://upra.gov.co/web/guest/covid-19-informacion-para-atencion-de-la-emergencia





Fecha: 17-04-2020

Los boletines constan de un análisis comparativo de los precios para los principales alimentos frescos: 6 frutas, 6 verduras y hortalizas y 4 tubérculos, pertenecientes a la canasta básica y comunes en los hábitos alimentarios de los colombianos. Además, se proyecta un panorama general de abastecimiento y se tienen en cuenta las variaciones importantes (más del 10%), leves (menores del 10%) y estables. Asimismo, se hace una selección de las noticias sobre el COVID - 19 que impactan al sector agropecuario.

**Medidas del Gobierno Nacional.** En este espacio se busca suplir la demanda de información sobre las disposiciones que el Gobierno Nacional ha tomado en el marco de la prevención y acción contra el coronavirus. Adicionalmente, se encuentra la selección de decretos, resoluciones, directivas y circulares que se refieren al impacto o responsabilidad que le atañe al sector agropecuario.

Semanalmente, la Mesa se reúne con todos los Secretarios de Agricultura del país, con el fin de abrir un espacio para comunicar las medidas adoptadas desde el nivel central y de recibir su retroalimentación sobre los efectos de éstas en el nivel territorial. En este espacio se busca escuchar, de primera mano, cuál es el estado de los departamentos en los temas mencionados y las necesidades específicas que van surgiendo a lo largo de la emergencia para así responder de manera más ágil a cada una de ellas.

La Mesa ha servido como un espacio de coordinación interinstitucional en el que el ICA, la UPRA y el MADR, están en constante comunicación y han unido esfuerzos para la recolección y análisis de información primaria, así como para el diseño de respuestas rápidas a las coyunturas particulares de cada departamento. Además, esta Mesa es un puente de comunicación entre oferta y demanda de productos no perecederos, buscando evitar la pérdida de alimentos y que los agricultores puedan vender sus cosechas y miles de familias puedan generar ingresos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica. Para esto, la Mesa ha trabajado con apoyo de plataformas de comercio electrónico como es el caso de Frubana, quienes han apoyado la comercialización de productos en sobreoferta.

Por último, cabe resaltar la pronta respuesta que en articulación con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la aerocivil y las entidades territoriales se ha realizado para enfrentar el desabastecimiento en el país, como por ejemplo el desabastecimiento en el municipio de Taraira en Vaupés.

2. ¿Se han establecido medidas de prevención del contagio en los municipios PDET y en zonas rurales donde se ejecutan obras y





Fecha: 17-04-2020

# proyectos de infraestructura, o donde continúa la extracción minera o de hidrocarburos?

Se trasladó por competencia a la Agencia de Renovación del Territorio, al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicados 20201000075731, 20201000075741, 20201000075761 del 17 de abril de 2020, respectivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para que sea resuelta por dichas entidades. Se anexa copia de los traslados.

3. ¿Se ha contemplado alguna medida para que, posteriormente a la medida de aislamiento preventivo, se acelere la implementación y se fortalezcan las políticas que buscan la promoción de la agricultura familiar, el acceso a proyectos productivos y garantías de seguridad alimentaria, para las comunidades rurales en municipios PDET, PNIS, y para personas en proceso de reincorporación?

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo (MADR) ha ejecutado diferentes alternativas de proyectos que buscan la promoción de la *Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria*. Desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se han desarrollado proyectos a través del Programa de Alianzas Productivas y el Programa Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad.

#### Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas

El *Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP* es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocios con un aliado comercial formal. El *Proyecto* impulsa iniciativas en las que participan los pequeños productores para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible. Para esto, se basa en la articulación permanente con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio.

El principal objetivo es articular la pequeña producción agropecuaria con los mercados formales de consumo, a través de acuerdos de comercialización





Fecha: 17-04-2020

previamente establecidos con empresas ya posicionadas en dichos mercados. De esta manera se busca resolver la fractura que existe entre pequeños productores agropecuarios y los mercados que demandan sus productos.

La última convocatoria del *Proyecto* se realizó en 2016 y ha operado durante 2017, 2018 y 2019. Este proceso logró capitalizar al menos 548 alianzas productivas en el territorio nacional, para beneficio de **más de 30.780 familias**, en al menos 46 mil hectáreas.

En atención al Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 donde se declara un Estado de Emergencia Económica, Social, y Ecológica en todo el territorio Nacional, se resolvió adoptar mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa de este decreto, todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos de la pandemia, así mismo, disponer de las operaciones presupuestales necesarias para llevar a cabo las medidas, teniendo en cuenta que durante la vigencia de 2019, se consolida la gestión realizada por el *Proyecto*.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lanzó una nueva convocatoria llamada "Alianzas para la vida 2020", la cual tuvo apertura el 13 de abril y hasta el 13 de junio. La nueva convocatoria del proyecto invita a presentar perfiles de Alianzas y va dirigida a los pequeños productores agropecuarios, organizados o no, y a sectores afines a la producción agropecuaria que deseen hacerlo a su nombre, para que durante el periodo definido presenten los perfiles a las Secretarias de Agricultura Departamental que le corresponda o quien haga sus veces. Teniendo en cuenta la situación actual decretada a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 de Emergencia Económica, es necesario atender a través de este proyecto, y como se define en el documento CONPES 113 de 2018, los proyectos que correspondan a seguridad alimentaria y nutricional y proyectos de subsistencia dentro de la estrategia de reactivación económica, como estrategia de choque ante la declaratoria de emergencia económica.

El *Proyecto Apoyo Alianzas Productivas* con la asignación actual por recursos por de \$41.000 millones asignados por PGN para la presente vigencia, tiene como meta financiar más de 150 proyectos productivos los cuales beneficiarán a 6.840 familias para la vigencia 2020, con esto se apoyará una de las 20 metas prioritarias del *Plan Nacional de Desarrollo* como es la *Estrategia de Agricultura por Contrato "Coseche y venda a la fija"* con aproximadamente 206 acuerdos comerciales.





Fecha: 17-04-2020

Para este caso, es importante señalar lo siguiente:

- Productividad del Campo: solo cuatro productos han alcanzado en Colombia un nivel de productividad competitivo en el mercado, por área sembrada (café, flores, caña de azúcar y banano) el resto de productos está por debajo de la media. Una de las causas de la baja productividad de los pequeños productores rurales es la dificultad para acceder al servicio de Asistencia Técnica (63% de productores rurales no tiene acceso). Alianzas Productivas, con el modelo de acompañamiento técnico (costeando un asistente técnico) durante el proceso de implementación de las alianzas y con el seguimiento y monitoreo post implementación, aporta significativamente al mejoramiento de la productividad en las líneas implementadas mayoritariamente por pequeños productores rurales (plátano, yuca, caña panelera, frutales de clima frio moderado, piscicultura, cacao, ganaderías de leche, carne, entre otros), logrando mejoramientos desde el 30% hasta el 60% por área sembrada o unidad de explotación pecuaria apoyada.
- Reactivación Económica: El modelo de alianzas, partiendo de la articulación de pequeños productores rurales (asociados) con aliados comerciales formales, y logrando la vinculación financiera administrativa de la institucionalidad regional (gobernaciones, alcaldías, ICA, CRA, Sena, entre otros), se convierte en eje de reactivación económica de muchas localidades en el país, destacándose los proyectos de leche en Santa Lucia Atlántico (rotura del canal del dique), cacao y plátano en el oriente de Caldas (erradicación de cultivos ilícitos) y café especial en el sur del Tolima (inclusión de población afectada por la violencia), entre otros. Esto se logra por el incremento de ingresos de los pequeños productores, vía incremento de la productividad por área sembrada, acopio y comercialización colectiva de la producción, resolviendo el problema de volumen y costo logístico y oportunidad de entrega.
- Seguridad Alimentaria: El Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas PAAP- del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en su tercera fase 2016 2020, se ha articulado como estrategia de agronegocio a la política de seguridad y nutrición alimentaria a través de una cobertura nacional con 549 proyectos ejecutados, 30.470 familias atendidas, 40.944 hectáreas intervenidas, cobertura en 375 municipios, aportes por \$192.000 millones a través del incentivo modular –IM-. Se puede afirmar que, con estos indicadores se está contribuyendo al





Fecha: 17-04-2020

cumplimiento de las obligaciones del estado colombiano relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional de la población colombiana.

Agricultura familiar campesina y comunitaria: Aporta entre el 30% y 67% de la producción agropecuaria del país. Entre el 10% y 25% de esta población se encuentra organizada en asociaciones y otras formas. Alianzas Productivas, promoviendo la asociatividad de los pequeños productores rurales У asignando recursos para inversión (transferencia acompañamiento de competencias organizativas, productivas, comerciales, financieras), logra mejorar producciones por área sembrada, que aseguran la alimentación de las familias de productores y la generación de excedentes suficientes para mejorar ingresos familiares, con los cuales se proveen los artículos y servicios complementarios de la canasta familiar, salud y educación básica.

De esta forma se aporta de manera directa a la gestión y mitigación de la crisis, en la medida que contribuye a garantizar el funcionamiento del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria en todo territorio nacional, al dinamizar la gestión productiva y continua en el campo.

# Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad – "El Campo Emprende"

El Proyecto de Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad – "El Campo Emprende" tiene como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingreso y empleo en los territorios rurales más pobres del país", es la estrategia que lanzó el señor Presidente de la República en el mes de agosto de 2019, en evento realizado en el municipio de Caucasia – Antioquia, para que a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se atienda a la población rural en condiciones de pobreza y alta vulnerabilidad, mediante la cofinanciación de emprendimientos productivos que permitan mejorar las condiciones de vida, ingresos, empleo y se promueva de manera decidida el desarrollo rural con equidad y legalidad.

El Campo Emprende es financiado con recursos provenientes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), La Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo (AECID) y la Unión Europea, que se convierten en los socios estratégicos del Gobierno Nacional para avanzar en el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, especialmente del Pacto por la Equidad Objetivo 5: "Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en





Fecha: 17-04-2020

situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno".

- ✓ Campo Emprende aporta en el desarrollo de la implementación de la política de Desarrollo Rural Integral - DRI en el Acuerdo Final, acompañando los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, que buscan la transformación estructural del campo y la articulación equitativa entre la ruralidad y las zonas urbanas, con una participación permanente de las comunidades rurales en la construcción y consolidación de los planes y políticas.
- El Campo Emprende y los PDET focalizan su atención en a) Personas ubicadas en zonas con altos índices de pobreza y necesidades básicas insatisfechas y; b) Lugares con un grado de afectación diferencial por parte de las dinámicas del conflicto armado, especialmente, por el hecho victimizante de desplazamiento forzado. Debe resaltarse que el proyecto presenta una trayectoria de acción en territorios PDET previa al surgimiento de la iniciativa de transformación de la ruralidad. Así, el Campo Emprende como los PDET se orientan a llevar la institucionalidad y el Estado a la ruralidad colombiana de distinto modo. El Campo Emprende incentiva alternativas productivas y empresariales asociativas en aquellas zonas rurales donde ha existido conflicto armado, desplazamiento forzado y pobreza, y que han afectado de un modo particular la cotidianidad de las personas, mientras que, los PDET procuran por una articulación interinstitucional de distinto nivel (nacional, regional y local), con la participación activa de los pobladores rurales, para la construcción y/o consolidación de iniciativas de desarrollo y/u ordenamiento que inciden en la transformación estructural de las condiciones de exclusión y desigualdad de la ruralidad colombiana.
- ✓ El Campo Emprende aporta a la Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), ya que la política pública para la ACFC pretende "fortalecer los sistemas de producción" de los pequeños productores en el campo colombiano. Tal dinámica establece cierta consonancia con el proyecto que apuesta por producir la consolidación de iniciativas económicas asociativas no muy amplias que permitan, a) la articulación de cadenas de mercado y desarrollo más grandes, b) la satisfacción y goce de los derechos a la alimentación y seguridad alimentaria y c) la producción de empleo e ingresos para comunidades rurales vulnerables. Asimismo, la ACFC y la lógica de asociatividad del proyecto abogan por la consolidación de relaciones de





Fecha: 17-04-2020

solidaridad, reciprocidad y cooperación entre miembros de familias y comunidades rurales en un mismo territorio. De otro lado, la política pública para la ACFC y el proyecto focalizan su atención en la participación de jóvenes y mujeres rurales como vehículo y motor de transmisión y/o cuidado de las relaciones y tradiciones rurales, con lo que ambas iniciativas fomentan el empoderamiento y participación económica de las mujeres y jóvenes. De la misma manera, dialoga con 8 de los 10 ejes<sup>4</sup> que componen los lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC. No se dialoga con los ejes de Acceso y Tenencia de la Tierra, y de Mercadeo Social, por no ser objetivos del Proyecto.

- ✓ El Campo Emprende igualmente le aporta al accionar de las Políticas de Equidad de Género al tener como una de sus estrategias la inscripción por obligación de mínimo un 27% de los representantes de familia integrantes del esquema asociativo sean mujeres.
- ✓ De la Política de Juventud al incluir en los términos de referencia de las convocatorias 2018 y 2019 una categoría especial para Jóvenes Rurales en los cuales los esquemas asociativos se conforman con por lo menos 9 jóvenes representantes de familia, y en la categoría general la obligatoriedad de un 18% de los miembros sean jóvenes rurales.
- ✓ Aportar a la estrategia de Economía Naranja, impulsada por el Presidente Iván Duque, en donde el Campo Emprende sin duda hace parte de la política de Economía Naranja y del pilar de emprendimiento para generar desarrollo en zonas vulnerables y rurales de nuestro país, a través de la línea productiva de Otros Servicios Rurales que cofinancia y apoya emprendimientos dentro de esta estrategia. Desde un enfoque estratégico el Campo Emprende aporta a la sociedad desde:
- Emprendimiento: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del proyecto, promueve la formación y reconstrucción del capital social en los pobladores rurales como soporte fundamental para fortalecer sus capacidades productivas y generar mejores condiciones para la implementación de los emprendimientos cofinanciados por el proyecto.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Los ejes de los lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC son: 1. Extensión rural y fortalecimiento de capacidades; 2. Bienes públicos rurales; 3. Acceso y tenencia de la tierra; 4. Incentivos y financiamiento; 5. Sistemas Productivos sostenibles; 6. Circuitos cortos de comercialización; 7. Mercadeo social; 8. Diversificación productiva no agropecuaria; 9. Incidencia y participación y; 10. Sistema de información.





Fecha: 17-04-2020

Promueve y cofinancia emprendimientos en diferentes líneas productivas que en su conjunto impulsan el desarrollo rural integral de los territorios rurales y posibilitan a sus pobladores mayores oportunidades para acceder con sus productos a los mercados de bienes y servicios. Como resultado de este impulso empresarial, el proyecto ha cofinanciado a la fecha 2555 emprendimientos productivos en temas relacionados con la producción de artesanías, negocios verdes, turismo rural, producción agropecuaria, transformación primaria y otros bienes y servicios rurales.

 Asociatividad: Con una estrategia clara y eficaz para impulsar y apoyar el desarrollo empresarial asociativo en los pobladores rurales en condiciones de pobreza extrema, con el proyecto se ha logrado la formalización de 1438 grupos de trabajo a través de diferentes figuras legales, tales como asociaciones, S.A.S., cooperativas, etc.

Esta formalización ha permitido asociar a pobladores rurales alrededor de estos 1438 emprendimientos productivos cofinanciados por el proyecto, siendo el 57% del total de emprendimientos. Es importante aclarar que entre las convocatorias 2018 y 2019 donde ha sido obligatoria la formalización, 301 grupos se inscribieron ya formalizados y 3 grupos se inscribieron bajo la figura del Resguardo Indígena.

- Equidad de género: El proyecto promueve la activa participación de la mujer rural. Como resultado de su estrategia de género, el 59.7% de los pobladores rurales beneficiados son mujeres rurales. Total beneficiarios del proyecto: 36.167, Mujeres Rurales: 21.587. Además, el proyecto promueve el empoderamiento de la mujer rural en la implementación de los emprendimientos productivos, en este sentido, entre las convocatorias 2018 y 2019 se posee un total de 139 grupos asociativos que se integran sólo por mujeres. De la misma manera, del total de los 1348 grupos que hacen parte de estas dos convocatorias, 741 poseen como representante legal o representante del grupo a una mujer (53,5%).
- Jóvenes Rurales: A través del apoyo a la cofinanciación de planes de negocio desarrollados exclusivamente por jóvenes rurales (18 a 28 años), el proyecto apoya el mejoramiento de las capacidades de los jóvenes y contribuye al relevo generacional del campo. En este sentido del total de beneficiarios del proyecto el 28,36% son jóvenes rurales (10.258). De los 1348 emprendimientos, 231 están siendo puestos en marcha solo por jóvenes rurales, los cuales asocian a 1778 jóvenes rurales.





Fecha: 17-04-2020

Coseche y venda a la fija: El proyecto cofinancia la implementación de planes de negocio los cuales buscan satisfacer las necesidades de bienes y servicios en los territorios rurales y cascos urbanos, en ese sentido, los emprendimientos que se apoyan actualmente, incluyen en su formulación la necesidad de identificar el mercado de bienes y/o servicios al cual llegará el producto. Esto permitirá que los emprendimientos productivos identifiquen previamente los potenciales clientes en el territorio, por medio de una propuesta de valor competitiva y atractiva, para que puedan establecer relaciones formales con los compradores en condiciones de equidad y precios justos para las partes.

Dentro de las acciones destacadas por este programa, el cual estará orientado a apoyar las acciones de reactivación económica ante la emergencia sanitaria del COVID-19, se realizarán dos grandes actividades encaminadas a la atención de población rural en condiciones de pobreza extrema, así:

• La primera acción es la apertura de una convocatoria en 69 municipios del país en 13 departamentos (ver anexo 1), de los cuales 68 son municipios PDET. Con ello se busca atender alrededor de 889 esquemas asociativos que representaran a cerca de 9.235 familias. Cada uno de los esquemas asociativos será beneficiado con una cofinanciación de \$40.000.000 para la operación de su emprendimiento y en contraprestación el esquema colocará para el desarrollo del emprendimiento una suma en efectivo del 10% al 20% del valor cofinanciado por el MADR.

Esta convocatoria se dirige a esquemas asociativos conformados por representantes de familias rurales, en general, por representantes de familias mujeres rurales y por representantes de familia jóvenes rurales, para la cofinanciación de emprendimientos productivos alrededor de seis (6) líneas productivas (agricultura, transformación de la actividad primaria, turismo rural, producción o comercialización de artesanías, negocios verdes y otros bienes y servicios rurales) que adicionalmente contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la producción adaptada al cambio climático y a avanzar en el desarrollo rural integra con equidad.





Fecha: 17-04-2020

El resultado de las acciones a adelantar en estos 69 municipios permitirá en los beneficiarios i) El incremento en los ingresos, vía aumento en la producción, productividad y las ventas de productos en mercados, en la seguridad alimentaria por la mejora en la capacidad productiva de la población objetivo, de manera que generen excedentes de producción e incidan también en la disponibilidad de alimentos y en la reducción de la desnutrición infantil; ii) La generación de nuevos puestos de trabajo alrededor de las iniciativas productivas y iii) Un mayor fomento de la asociatividad para que las familias, grupos y organizaciones tengan mayor capacidad de acceder a los servicios de apoyo públicos y privados (técnicos, financieros, sociales, etc.), mejor gestión empresarial y capacidad de negociación para vincular sus emprendimientos al mercado.

La segunda gran acción a realizar por el proyecto en esta vigencia, para impulsar el desarrollo rural y la reactivación económica, es el fortalecimiento de 283 emprendimientos (esquemas asociativos ya formalizados) que se encuentran en operación a partir de la convocatoria realizada en 40 municipios en el año 2018, y que ya superaron la primera etapa de ejecutar los \$40.000.000, formalizarse, adelantar producción y tener comercialización de los productos (anexo 2).

Este segundo aporte de cofinanciación será equivalente a \$10.000.000 por esquema asociativo formalizado sin contraprestación en dinero por parte de la población rural, y busca que los emprendimientos adelanten actividades destinadas a incrementar la producción y las estrategias de comercialización de sus productos para aumentar la generación de ingresos y el incremento de las ventas. En la estrategia se promueve principalmente el mejoramiento de las condiciones productivas a nivel de todos los emprendimientos, garantizando la inclusión de los seguridad alimentaria. gestión temas de ambiental y de resiliencia al cambio climático. Con lo cual se pueda dar mayor sostenibilidad a los emprendimientos y que estos participen de estrategias como Coseche y Venda a la Fija del MADR u otras similares de entidades del sector o accedan a créditos para ampliar sus negocios y a los apoyos de otras ofertas institucionales.

**Anexo1. Municipios Convocatoria Vigencia 2020** 

Departamento Municipio

Divipola PDET





Radicado No.: **20201000076351** Fecha: **17-04-2020** 

Departamento	Municipio	Divipola	PDET
Antioquia	Apartadó	5045	Si
Antioquia	Carepa	5147	Si
Antioquia	Chigorodó	5172	Si
Antioquia	Murindó	5475	Si
Antioquia	Necoclí	5490	Si
Antioquia	San pedro de uraba	5665	Si
Antioquia	Turbo	5837	Si
Antioquia	Amalfi	5031	Si
Antioquia	Yondó	5893	Si
Bolívar	Córdoba	13212	Si
Bolívar	El guamo	13248	Si
Bolívar	María la baja	13442	Si
Bolívar	San juan nepomuceno	13657	Si
Bolívar	San pablo	13670	Si
Bolívar	Zambrano	13894	Si
Bolívar	Arenal	13042	Si
Bolívar	Cantagallo	13160	Si
Bolívar	Morales	13473	Si
Bolívar	Santa rosa del sur	13688	Si
Bolívar	Simití	13744	Si
Caquetá	Albania	18029	Si
	Belén de los		
Caquetá	andaquíes	18094	Si
Caquetá	Curillo	18205	Si
Caquetá	El doncello	18247	Si
Caquetá	El paujil	18256	Si
Caquetá	Milán	18460	Si
Caquetá	Morelia	18479	Si
Caquetá	Puerto rico	18592	Si
Caquetá	San José del fragua	18610	Si
Caquetá	Solano	18756	Si
Caquetá	Solita	18785	Si
Caquetá	Valparaíso	18860	Si
Cauca	Piendamó	19548	Si
Cauca	Suárez	19780	Si
Cesar	Agustín codazzi	20013	Si
Cesar	Becerril	20045	Si





Radicado No.: 20201000076351 Fecha: 17-04-2020

Departamento	Municipio	Divipola	PDET
Cesar	La jagua de ibirico	20400	Si
Cesar	Manaure	20443	Si
Cesar	San diego	20750	Si
Choco	Acandí	27006	Si
Choco	Bojaya	27099	Si
Choco	Condoto	27205	Si
Choco	Medio atrato	27425	Si
Guainia	Barranco minas	94343	No
Guaviare	Calamar	95015	Si
Guaviare	El retorno	95025	Si
Guaviare	Miraflores	95200	Si
Huila	Algeciras	41020	Si
Meta	Puerto concordia	50450	Si
Meta	Puerto lleras	50577	Si
Nariño	Los andes	52418	Si
Nariño	El charco	52250	Si
Nariño	Francisco pizarro	52520	Si
Nariño	La tola	52390	Si
Nariño	Magüi	52427	Si
Nariño	Mosquera	52473	Si
Nariño	Roberto payán	52621	Si
Nariño	Santa bárbara	52696	Si
Putumayo	Mocoa	86001	Si
Putumayo	Orito	86320	Si
Putumayo	Puerto caicedo	86569	Si
Putumayo	Puerto guzmán	86571	Si
Putumayo	Villagarzón	86885	Si
Sucre	Chalán	70230	Si
Sucre	Coloso	70204	Si
Sucre	Los palmitos 70418		Si
Sucre	Morroa 70473		Si
Sucre	Palmito 70523		Si
Sucre	Tolú viejo	70823	Si

Anexo2. Municipios donde se aplicó Convocatoria Vigencia 2018 Para Fortalecimientos





Radicado No.: 20201000076351 Fecha: 17-04-2020

Danautamanta	Maniainia	Divinale	DDET
Departamento	î	Divipola	PDET
Arauca	Fortul	81300	Si
Cauca	Caloto	19142	Si
Cauca	Toribio	19821	Si
Cauca	López	19418	Si
Choco	Istmina	27361	Si
Magdalena	Aracataca	47053	Si
	Carmen del		
Choco	darién	27150	Si
Antioquia	Mutatá	05480	Si
Choco	Riosucio	27615	Si
Choco	Unguía	27800	Si
	El carmen de		
Bolívar	bolívar	13244	Si
Sucre	San onofre	70713	Si
Nariño	Barbacoas	52079	Si
Nariño	Olaya herrera	52490	Si
Nariño	Ricaurte	52612	Si
Antioquia	Caucasia	05154	Si
Antioquia	Ituango	05361	Si
Antioquia	Nechí	05495	Si
Antioquia	Tarazá	05790	Si
Antioquia	Valdivia	05854	Si
Córdoba	Montelíbano	23466	Si
Córdoba	San José de uré	23682	Si
Córdoba	Valencia	23855	Si
Antioquia	Granada	05313	No
Antioquia	San Carlos	05649	No
Antioquia	San francisco	05652	No
Meta	Puerto rico	50590	Si
	San juan de		
Meta	arama	50683	No
Putumayo	Puerto asís	86568	Si
	Puerto		
Putumayo	leguízamo	86573	Si
	Cartagena del		
Caquetá	chairá	18150	Si
-	San vicente del		
Caquetá	caguán	18753	Si
La guajira	Dibulla	44090	Si





Fecha: 17-04-2020

Departamento	Municipio	Divipola	PDET
Cesar	Pueblo bello	20570	Si
Tolima	Ataco	73067	Si
Tolima	Chaparral	73168	Si
Tolima	Planadas	73555	Si
Tolima	Rioblanco	73616	Si
Valle	Florida	76275	Si
Valle	Pradera	76563	Si
Valle	Tuluá	76834	No

Fuente: Equipo Capacidades Empresariales - MADR.

# 4. ¿Se ha contemplado estructurar subsidios o líneas de crédito flexibles adicionales a los existentes para apoyar a los pequeños y medianos productores en este contexto de la pandemia?

Al ya amplio portafolio en materia de financiamiento que ofrece el Gobierno Nacional, se hicieron algunos ajustes y actualizaciones para apoyar a los productores agropecuarios durante la emergencia. El Decreto Ley 486 de 2020 estableció algunas medidas que se relacionan después de las líneas especiales de crédito.

A continuación, se presenta la oferta de crédito del sector y la nueva línea de crédito "Colombia Agro Produce", las cuales están vigentes.

#### "LEC Colombia Agro Produce"

De los 1,5 billones de pesos anunciados para esta línea de crédito, los pequeños productores tienen un cupo asignado del 40%, equivalente a \$600 mil millones de pesos, los medianos igual cantidad y los grandes productores tienen un cupo del 20%, por valor de \$300 mil millones de pesos.

Así mismo, es importante resaltar que desde el Gobierno Nacional se está dando una garantía a los pequeños productores del 80%.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) aprobó una nueva LEC de capital de trabajo para solventar los choques del COVID-19, creada en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y justificada en la necesidad de apoyar los esfuerzos que viene adelantando el Gobierno para garantizar el abastecimiento de bienes de primera necesidad y promover la





Fecha: 17-04-2020

economía ante los efectos adversos propiciados por el COVID-19, la volatilidad del mercado y el alza en el precio del dólar<sup>5</sup>.

Así, dicha Comisión expidió la Resolución No. 1 del 27 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 18 de 2019 y se define la "LEC Colombia Agro Produce" en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la cual busca adicionar el numeral 10 al artículo 11 de la Resolución No. 18 de 2019 "10. LEC Colombia Agro Produce", y que tendrá las siguientes condiciones:

<u>Beneficiarios</u>: podrán acceder a esta LEC los pequeños, medianos y grandes productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente.

#### Actividades financiables:

- Actividades rurales.
- Servicios de apoyo para la producción agropecuaria.
- La siembra de cultivos de ciclo corto.
- El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria.
- La comercialización de la producción agropecuaria.
- La transformación de la producción agropecuaria.

<u>Plazos:</u> el plazo máximo del crédito y del subsidio será de tres (3) años. El periodo de gracia para capital e intereses debe ser acorde con el ciclo productivo de la actividad agropecuaria, con el plazo máximo de hasta un (1) año.

<u>Condiciones Financieras</u>: Se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final del productor:

Cuadro 1. Condiciones financieras en DTF1

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicha Comisión expidió la Resolución No. 1 del 27 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 18 de 2019 y se define la "LEC Colombia Agro Produce" en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la cual busca adicionar el numeral 10 al artículo 11 de la Resolución No. 18 de 2019 "10. LEC Colombia Agro Produce".



Fecha: 17-04-2020

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento (e.a.)	Subsidio (e.a.)	Tasa de Interés con Subsidio (e.a.)
Pequeño	DTF - 2.5%	7%	Hasta DTF - 1%
Mediano	DTF	6%	Hasta DTF
Grande	DTF + 1%	5%	Hasta DTF

e.a.: efectivo anual

Cuadro 2. Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	7%	Hasta IBR – 1,1%
Mediano	IBR	6%	Hasta IBR
Grande	IBR + 0.9%	5%	Hasta IBR

IBR y spread en términos nominales

Para el efecto, FINAGRO expidió la Circular P-11 del 31 de marzo de 2020 por la cual informa la creación del segmento *"LEC COLOMBIA AGRO PRODUCE"* Y MODIFICACIÓN LEC SECTORES ESTRATÉGICOS. Esta circular puede ser consultada en la página web de FINAGRO<sup>6</sup>.

#### Principales líneas especiales de crédito

En todo caso, se deben recordar algunas de las principales LEC, a partir de las cuales los pequeños productores podrán acceder a las tasas de interés más bajas del mercado, llegando a ser iguales al DTF-1% e.a., es decir 3,5% efectivo anual, y del DTF +1% e.a., es decir 5,5% efectivo anual para los medianos productores:

A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible. Permite la adquisición de nueva maquinaria e infraestructura que fomente aumentos en productividad y la eficiencia energética. A su vez, cuenta con mejores condiciones financieras cuando las inversiones sean o para el manejo de recurso hídrico (riego y drenaje) o relacionadas con energías alternativas (solar, eólica, o biomasa).

<sup>6</sup> https://www.finagro.com.co/sites/default/files/11\_agroproduce.pdf





Fecha: 17-04-2020

<u>Bioseguridad y Control de Enfermedades.</u> Permite la adopción de las acciones de bioseguridad, desde la parte de construcción de infraestructura hasta los costos de capital de trabajo. También permite la eliminación y renovación de cultivos afectados por enfermedades reconocidos por el ICA.

<u>Sostenibilidad Pecuaria, Piscícola, Pesquera y Acuícola.</u> Permite las inversiones que mejoren la eficiencia de los sistemas de producción animal, como por ejemplo el silvopastoreo.

<u>Sectores Estratégicos.</u> A esta línea podrán acceder los productores que busquen realizar inversiones en sectores que generan mayor empleo o con una alta vocación de exportación.

<u>Inclusión Financiera.</u> Esta línea busca que los productores que nunca han accedido a un crédito formal puedan hacerlo, enfocada principalmente en población perteneciente a la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria y a las zonas ZOMAC y PDET.

Reactivación Económica. Una LEC que busca brindarle recursos a los productores para solventar los diversos choques que son ajenos a su control, desde choques climáticos hasta alteraciones de orden público.

Agricultura por Contrato. Esta LEC fomenta el uso de la agricultura por contrato como un mecanismo de formalización de la actividad agropecuaria.

Operación Forward con Anticipo. Una LEC que da mejores condiciones para el anticipo, operaciones que facilitan el acceso a financiamiento a productores que no pueden usar los canales tradicionales.

<u>Mujer Rural de Bajos Ingresos</u>. A través de esta línea se financian proyectos productivos con condiciones de financiamiento más favorables (tasa de interés DTF + 5% E. A., garantía del FAG de hasta el 80%, amortización trimestral, semestral o anual, dependiendo de la actividad, con un monto de hasta el 100% del valor de los activos, y plazos y periodos de gracia que dependen del tipo de proyecto agropecuario).

La línea financia todas las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto productivo que esté relacionado con el sector agropecuario y/o pesquero, así como proyectos asociados a minería, turismo rural y artesanías, entre otros.





Fecha: 17-04-2020

Por cierto, las mujeres rurales pueden acceder a cualquiera de las LEC, las cuales otorgan tasas de interés subsidiadas a sus beneficiarios. Sectores Estratégicos y Compra de Tierras de Uso Agropecuario tienen un subsidio adicional a la tasa de interés para las mujeres rurales de 0,5% y 1,0% E.A., respectivamente. Para aplicar a la LEC de Compra de Tierras de Uso Agropecuario es necesario estar inscrito previamente en el RESO.

El detalle de la ejecución de las líneas también puede ser consultado en la página web de FINAGRO<sup>7</sup>.

FINAGRO VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Ejecucion Programa LEC 2020 Informe al 08 de Abril de 2020						
LINEA ESPECIAL DE CREDITO	PRESUPUESTO	Nro. Operaciones	Vr. Credito	Vr. Subsidio Comprometido	Disponible	% Porcentaje
LEC SECTORES ESTRATEGICOS 2020	21.177.875.209	10.351	177.688.254.618	19.056.651.910	2.121.223.299	89,98%
LEC RETENCION DE VIENTRES 2020	2.000.000.000	120	8.534.323.710	1.039.224.478	960.775.522	51,96%
LEC ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CAFETEROS 2020	1.000.000.000	12	52.000.000	2.998.824	997.001.176	0,30%
LEC A TODA MAQUINA 2020	8.835.868.190	1.493	45.462.930.548	4.941.909.040	3.893.959.150	55,93%
LEC AGRICUTULTURA POR CONTRATO 2020	6.863.380.103	170	19.868.335.000	741.105.147	6.122.274.956	10,80%
LEC FORWARD ANTICIPO 2020	496.561.010	-	•	-	496.561.010	0,00%
LEC COMPRA DE TIERRAS 2020	1.972.676.021	-	-	-	1.972.676.021	0,00%
LEC BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES 2020	2.408.180.929	-	•	-	2.408.180.929	0,00%
LEC SOSTENIBILIDAD PECUARIA , PISCICOLA , PESQUERA Y ACUICOLA	1.072.676.021	-	•	-	1.072.676.021	0,00%
LEC INCLUSION FINANCIERA 2020	1.489.683.033	-	•	-	1.489.683.033	0,00%
LEC REACTIVACION ECONOMICA 2020	2.000.000.000	58	1.482.731.000	80.695.864	1.919.304.136	4,03%
LEC COLOMBIA AGRO PRODUCE	50.000.000.000	573	226.139.488.102	10.994.254.430	39.005.745.570	21,99%
TOTALES	99.316.900.516	12.777	479.228.062.978	36.856.839.693	62.460.060.823	37,11%

Por último, el Decreto 484 de 2020, autorizó que las Líneas Especiales de Crédito que cree la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA, en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica, además de contar con el subsidio a la tasa de interés, puedan cubrir los costos y gastos financieros asociados a las operaciones de crédito agropecuario, beneficiando los productores agropecuarios afectados por las causas que originaron la declaratoria de emergencia.

#### 2.1. Alivio a las deudas

Con el Decreto 486 de 2020 se fortaleció esta herramienta, habilitando al Banco Agrario de Colombia y a FINAGRO, como administrador del FAG, a celebrar acuerdos de recuperación y pago de cartera con pequeños y medianos

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> https://www.finagro.com.co/estad%C3%ADsticas/ejecuci%C3%B3n-de-programas





Fecha: 17-04-2020

productores, los cuales pueden incluir condonación de intereses corrientes y de mora, así como quitas de capital en los términos y límites que establezca el Gobierno Nacional.

## 2.2. Fondo de Solidaridad Agropecuario - FONSA

Igualmente, el mencionado decreto incluyó una nueva causal para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 302 de 1996 "Por la cual se crea el Fondo de Solidaridad Agropecuario, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones" a través del Fondo de Solidaridad Agropecuario – FONSA, que fue la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el fin de permitir la intervención de este Fondo para beneficiar a los pequeños y medianos productores que se han visto afectados en sus ingresos a raíz de la Emergencia Sanitaria.

Entre las medidas tempranas adoptadas por el FONSA, está la ampliación del plazo de pago hasta por dos años de las obligaciones adquiridas por el FONSA en el 2014 y 2015.

Para quienes tenían el vencimiento del pago de la cuota en 2020, ahora podrán pagar hasta el 2022, es decir que se amplía el periodo de gracia por dos años.

La ampliación del plazo se aplicará a 32.240 obligaciones del FONSA, con saldo de capital por valor de \$126.060 millones, beneficiando a 38 renglones productivos en los 32 departamentos del país.

#### 2.3. Medidas del sector financiero

Todas las entidades que componen el sistema financiero están trabajando mancomunadamente para sortear la crisis y han empezado a adoptar medidas, como por ejemplo, las Circulares Externas 7, 8 y 9 de 2020, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Estas circulares instruyen a los establecimientos de crédito para apoyar a los deudores afectados económicamente por la situación del COVID - 19 y para garantizar la prestación del servicio financiero al establecer nuevas condiciones para los créditos de personas naturales y jurídicas como periodos de gracia, aumento de plazos, entre otros aspectos, sin que estos cambios en las condiciones iniciales de los créditos tengan efecto en la calificación del deudor, ni en la información sobre su comportamiento crediticio en las centrales de riesgo.





Fecha: 17-04-2020

Adicionalmente, mediante la Circular Externa 14 del 30 de marzo de 2020 "Elementos mínimos de modificaciones a las condiciones de los créditos e información básica para una decisión informada de los consumidores financieros", se establecieron las siguientes condiciones, entre otras:

"Cuando en virtud de la implementación de las medidas a las que se refiere la Circular Externa 007 de 2020, las entidades establezcan políticas de modificaciones a las condiciones de los créditos, incluidos periodos de gracia o prórrogas, éstas deben ser estructuradas bajo las siguientes características:

- i) La tasa de interés no podrá aumentarse.
- *ii)* No deben contemplar el cobro de intereses sobre intereses, o cualquier sistema de pago que contemple la capitalización de intereses.
- iii) No deben contemplar intereses sobre otros conceptos como cuotas de manejo, comisiones y seguros que hayan sido objeto de diferimiento. iv) Para el caso de los créditos de consumo (diferentes de TC y rotativos), vivienda y micro- crédito, el plazo se puede ajustar de forma tal que el valor de la cuota del cliente no aumente salvo por conceptos asociados a seguros, entre otros, y por cambios derivados de tasas de interés indexadas, para los cuales solo podrán variar en función del índice respectivo.
- **v)** En los casos en los que la medida implique un incremento en el valor de la cuota del cliente y éste la acepte, el número de cuotas pendientes de pago frente al plazo del crédito solo se podrá extender en la misma proporción del periodo de gracia o prórroga otorgada, salvo en los casos en los que la entidad y el deudor acuerden un plazo diferente, según sus necesidades.
- **vi)** Tratándose de los créditos comerciales las entidades podrán evaluar caso a caso, y establecer el efecto sobre la cuota y/o plazo según correspondan informando debidamente al cliente, en todo caso le serán aplicables los literales i), ii) y iii).
- vii) En el caso de créditos rotativos o tarjetas de crédito, en los cuales el mecanismo consista en postergar el valor de pago mínimo, en todo caso le serán aplicables el literal i), ii) y iii). Para las nuevas utilizaciones será aplicable la tasa de interés de mercado que defina el intermediario."

Por otro lado, se estableció que "Las entidades deben explicar de manera clara a los consumidores financieros, cuando se definan periodos de gracia o prórrogas, en qué consiste cada figura y si la misma aplica sobre capital, intereses u otros conceptos (ej. Seguros, cuotas de manejo, etc.). Para el efecto podrán emplear los mecanismos digitales y otros canales que tengan a su disposición, que permita que los consumidores estén enterados y comprendan





Fecha: 17-04-2020

las nuevas condiciones."

Otra medida adoptada derivada de la Circular 7 de la SFC, se refiere a la "Ampliación del Plazo del Pago de Comisiones del FAG Para los Productores" en relación con las Medidas del COVID- 19, comunicada a los intermediarios financieros por FINAGRO, mediante la Circular P-12 del 01 de abril de 2020, así:

"...FINAGRO informa que conforme a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la situación de emergencia que se viene presentando en el territorio nacional en relación con la propagación del COVID-19 y teniendo en cuenta lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Externa 007 de 2020, y con el fin beneficiar a los productores, de manera temporal se modifica el numeral 2.6 "Liquidación de las Comisiones" del Capítulo Primero, Título Segundo del Manual de Servicios, para ampliar el plazo a 150 días calendario para el pago de las facturas emitidas por la expedición de garantías. El plazo aquí establecido aplica para las facturas por cobro de comisiones de garantías que hayan sido expedidas a partir del 03 de febrero de 2020 inclusive."

#### 2.4. Banco Agrario de Colombia

El Banco Agrario de Colombia dentro de sus estrategias comerciales, garantiza la continuidad de los servicios y operaciones en todo el territorio nacional, apoyando y atendiendo a los clientes en el desarrollo de sus actividades productivas, para lo cual ha diseñado nuevas medidas para la atención de los créditos que requieran los productores agropecuarios, para atender las necesidades de financiación que contribuya al abastecimiento y la seguridad alimentaria del país de la siguiente manera:

#### Red Nacional de Oficinas:

- Las 787 oficinas atenderán en los días habituales con una jornada única de 8:00 a.m. a 1 p.m. Incluye sábado y domingo donde ha sido costumbre. Igualmente, de acuerdo con la afluencia se valora puntualmente la ampliación de los horarios.
- El equipo de asesores comerciales atenderá a los clientes que por sus características deban acudir a una sucursal.

Contacto telefónico por parte de la Red Comercial:





Fecha: 17-04-2020

- Atención prioritaria a clientes de forma no presencial por parte de la fuerza de ventas bajo el modelo de teletrabajo, encargados de ofrecer el portafolio de servicios y originarán la solicitud del cliente de forma telefónica.
- Solo se requerirá la presencia del cliente en la oficina para la firma de los documentos una vez esté aprobado el crédito.

#### Contacto Banco Agrario/Call Center:

- Para los clientes que no sean contactados directamente por la fuerza de ventas, pero que estén interesados en productos del portafolio de productos serán atendidos a través de la línea del Call Center 018000915000 o al fijo 5948500.
- Se tomarán los datos para su contacto y ubicación y se gestionará la asignación a un funcionario de la fuerza de ventas quien se encargará del proceso de asesoría integral al cliente.
- También está disponible el portal web <u>www.bancoagrario.gov.co</u>.

En segmentos crediticios se presentan algunas medidas, así:

<u>Microfinanzas:</u> Se identificó un total de 186 mil deudores, la mayoría de ellos vendedores informales a quienes de manera automática se les aplicó un periodo de congelamiento de 120 días a intereses y capital, ampliando el plazo del crédito por ese mismo término. De este modo, se evita el desplazamiento de los clientes a las oficinas del Banco y se agiliza el acceso a este beneficio.

Agropecuaria: Para los productores agropecuarios se está otorgando un periodo de gracias de hasta 6 meses, extendiendo a su vez el plazo del crédito por el mismo lapso del periodo de gracia sin ningún cobro adicional ni incremento en la tasa de interés.

<u>Empresarial</u>: Los ejecutivos de la banca empresarial están en permanente contacto con los clientes para atender todos y cada uno de los requerimientos en el marco de esta coyuntura.

<u>Cobros jurídicos:</u> El Banco Agrario tiene suspendido el proceso de cobranza y se presentó una ampliación de ese periodo.

Además de lo anterior, se ha eliminado el cobro de transferencias interbancarias realizadas a través de Banco Agrario APP y Banca Virtual para los clientes personas naturales y se eliminó el costo de retiros de efectivo por





Fecha: 17-04-2020

ventanilla en oficina para las cuentas de ahorro electrónico.

Se han realizado 196.883 prórrogas de obligaciones por \$738.917 millones.

Alimentación (Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, DPS)

1. ¿Existen medidas diferenciadas para la distribución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las zonas rurales atendiendo a las necesidades de la población y las condiciones de salubridad para prevenir el contagio? ¿La compra de dichos productos se realiza a productores locales o a productores nacionales?

Se trasladó por competencia al Ministerio de Educación Nacional mediante radicado 20201000075771 del 17 de abril de 2020, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para que sea resuelta por dicha entidad. Se anexa copia del traslado.

2. ¿Existen medidas diferenciadas para la distribución de mercados a las poblaciones vulnerables en las zonas rurales y municipios PDET atendiendo a las necesidades de la población y las condiciones de salubridad para prevenir el contagio? ¿La compra de dichos productos se realiza a productores locales o a productores nacionales?

Se trasladó por competencia al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante radicado 20201000075781 del 17 de abril de 2020, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para que sea resuelta por dicha entidad. Se anexa copia del traslado.

3. ¿Qué estrategias y acciones específicas se están llevando a cabo para mitigar los efectos de lluvias o sequías en las zonas rurales, de manera que se asegure la soberanía alimentaria y el abastecimiento de estas comunidades?





Fecha: 17-04-2020

#### • INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO (ISA)

El seguro agropecuario es un instrumento financiero para la gestión del riesgo, que permite proteger el patrimonio e inversión de los agricultores, y disminuir el impacto percibido ante la ocurrencia de fenómenos naturales y biológicos adversos, tales como: exceso o déficit de lluvia (sequías), vientos fuertes, inundaciones, heladas, granizadas, deslizamientos y avalanchas, incendios, entre otros, ajenos al control del tomador, asegurado o beneficiario.

En este sentido, la Resolución No. 19 de 2019 "Por la cual se aprueba el plan anual de gestión de riesgos agropecuarios para el año 2020, y se dictan otras disposiciones", aprobó SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$67.927.000.000) para el Incentivo al Seguro Agropecuario – ISA, que será aplicado al valor de las primas tanto de seguros comerciales tradicionales agrícolas (por rendimiento garantizado) como para pólizas de nuevos modelos de aseguramiento agropecuario que impliquen un índice o un parámetro. Así mismo, se dispondrá de una suma para que FINAGRO adelante programas de fomento a la gestión de riesgos agropecuarios.

Todos los productores del sector agropecuario del país pueden acceder, tanto personas naturales o jurídicas del sector. De igual manera, para todos los cultivos agrícolas, las pasturas, las plantaciones forestales atendiendo a lo establecido en el Decreto 1071 de 2015, así como las actividades pecuarias, (incluidas las silvopastoriles), piscícolas, acuícolas (incluida la camaronicultura) y pesqueras para las cuales existe una póliza ofrecida por las compañías aseguradoras. Para acceder, se debe contactar con una de las compañías aseguradoras habilitadas en este ramo e iniciar el proceso de adquisición de la póliza.

De igual manera, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios (FNRA) se establece un incentivo a la prima del seguro agropecuario, que podrá iniciar desde el 50% sobre la prima neta y alcanzar un porcentaje de incentivo máximo del 90%, sujeto a condiciones establecidas por el MADR, que se aplicará en su totalidad al inicio de la vigencia de la póliza. Los porcentajes del Incentivo al *Seguro Agropecuario* quedaran así:





Radicado No.: 20201000076351 Fecha: 17-04-2020

Pequeño	70	90
Mediano	50	70
Grande	50	70

De conformidad con el artículo 5 de la Resolución No. 19 de 2019 y la Resolución No. 51 de 2020 expedida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, respectivamente, el subsidio sobre la prima neta se aplica entre el 50% al 70% para medianos productores y del 70% al 90% para pequeños productores, y que se detalla a continuación:

Tipo	Subsidio a la prima
Subsidio base para medianos y grandes productores	50%
Subsidio base para pequeño productor	70%
Productores que accedan al ISA por primera vez	hasta + 5%
Cultivos y actividades con baja utilización del ISA	hasta + 5%
La producción agropecuaria objeto de aseguramiento que hace parte de un esquema de agricultura por contrato	hasta + 5%
Cultivo o actividad asegurada que está ubicado en clústeres identificados por la UPRA	hasta + 5%
Cultivos de banano, plátano, la porcicultura, avicultura y acuicultura con protocolos de manejo de bioseguridad	Hasta + 5%
Subsidio para productores con inversiones agropecuarias objeto de aseguramiento ubicadas en municipios catalogados como PDET o ZOMAC	hasta + 5%

Así mismo, se tiene habilitado, por primera vez, el acceso al incentivo para el ganado bovino y bufalino, la piscicultura, porcicultura y producción avícola, de conformidad con la Resolución No. 51 de 2020 antes mencionada:

Productos	Valor Máximo a Asegurar
Cultivos de ciclo corto vegetativo	Hasta \$21.000.000 por hectárea
Cultivos de mediano y tardío rendimiento	Hasta \$27.000.000 por hectárea
Plantaciones forestales y sistemas silvopastoriles	Hasta \$9.000.000 por hectárea
Cultivos en ambientes controlados	Hasta \$164.000.000 por hectárea
Ganadería bovina y bufalina	Hasta \$7.000.000 por cabeza





Fecha: 17-04-2020

Actividades acuícolas (piscicultura y camaronicultura)	Hasta \$20.000.000 por tonelada
Actividades porcícolas	Hasta \$6.500.000 por cabeza
Actividades avícolas	Hasta \$70.000 por ave

Las diferentes acciones que han promovido el fortalecimiento del mercado para asegurar el interés de profundización del seguro en el país, han dado como resultado que para el año 2019 exista la presencia de seis (6) aseguradoras operando en este ramo, respecto a las dos (2) que operaban en el año 2012.

Todas las condiciones financieras y de acceso, beneficiarios, actividades financiables, plazos, tasas, entre otras, además de los aspectos operativos para el registro de las operaciones de este nuevo segmento, se describen detalladamente en el manual de servicios de FINAGRO (<a href="https://www.finagro.com.co/manualserv/index.html">https://www.finagro.com.co/manualserv/index.html</a>), y/o circular P7 del 6 de marzo de 2020. (<a href="https://www.finagro.com.co/normas/circulares">https://www.finagro.com.co/normas/circulares</a>).

#### MESAS TÉCNICAS AGROCLIMÁTICAS - NACIONAL Y REGIONALES

Las Mesas Técnicas Agroclimáticas – MTAs son una iniciativa promovida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), que busca evitar pérdidas en el sector agropecuario ocasionadas por la variabilidad climática, aumentar la competitividad de los sectores del agro y establecer sistemas de producción sostenibles con el medioambiente. A la fecha cuenta con una mesa nacional y ocho departamentales, estas son desarrolladas con insumos producidos por IDEAM.

A inicios de 2015, se integraron las MTAs en los departamentos de Córdoba y Sucre, como pioneras del ejercicio, y en el año 2017 se sumaron Magdalena en octubre, Cauca y Nariño en noviembre, Tolima y Caldas en febrero de 2018 y luego Putumayo.

Durante estos años las Mesas Técnicas Agroclimáticas - MTAs han logrado reunir a más de 30 entidades relacionadas con el sector agropecuario del país entre instituciones de gobierno, academia, gremios y empresas del sector privado, lo que genera un intercambio de conocimientos y una amplia experiencia en torno a las diferentes miradas del agro.

Mes a mes profesionales de diferentes áreas de estas entidades se reúnen en los espacios de las MTAs y de acuerdo con las predicciones climáticas de IDEAM preparan los boletines agroclimáticos con recomendaciones técnicas





Fecha: 17-04-2020

para los productores, orientadas a las líneas de producción por cada departamento.

Con el uso de los boletines agroclimáticos, los encargados de brindar asistencia técnica a productores orientan las actividades del cultivo, teniendo en cuenta las recomendaciones que en estos se encuentran cada mes. A la fecha, estos boletines han sido consultados por cerca de 500 mil productores del campo, según FAO, para que tomen decisiones acertadas en materia de agricultura climáticamente inteligente.

Vale la pena destacar la participación de entidades como las Secretarias de Agricultura de Cauca, Caldas, Tolima y Nariño, los gremios de la producción tales como Fedearroz, Fenalce, Asbama, Augura, Asohofrucol, Fedepanela, Fedepalma, Fedecacao, Fedepapa, entre otros, el ICA, Agrosavia, Cenicafe, Finagro, Banco Agrario, IDEAM, Universidades, SENA y aseguradoras, quienes han aportado sus conocimientos para la disminución de pérdidas y daños a las que se ven expuestos los productores a razón de los fenómenos climáticos.

La apropiación de la información climática de los boletines, junto con la estrategia de fortalecimiento de capacidades de las MTAs, son aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida de los productores rurales, lo que convoca a que cada vez sean más las entidades y particulares que se sigan integrando a las MTAs y de esta manera contribuir al fortalecimiento de la cultura agroclimática en el país.

Se espera poder adicionar a esta iniciativa a los departamentos Cesar, Boyacá, Cundinamarca y Risaralda, cumpliendo así con la meta de tener 15 mesas departamentales a 2030, contemplada en la Conferencia de las Partes - COP21.

 ACOMPAÑAMIENTO EN LA VINCULACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO AGROPECUARIO EN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

Por parte de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios se ha acompañado a distintas administraciones locales mediante espacios de trabajo y transferencia de capacidades donde se presentan herramientas diseñadas para la incorporación de medidas de Gestión del Riesgo Agropecuarios en los planes de desarrollo regionales y locales para este cuatrienio.





Fecha: 17-04-2020

En el marco de algunos proyectos de cooperación que el Ministerio de Agricultura ha trabajado con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, se han consolidado algunos productos que fortalecen la política en materia de gestión de riesgos agropecuarios y de adaptación al cambio climático, y que se han venido consolidando en un conjunto de herramientas que se ha denominado "Agrokit", en el que se encuentran algunos documentos, guías, infografías, entre otros, sobre esta materia. Estos se encuentran de manera digital y consolidados en un micrositio web, y temporalmente se encuentra hospedado en el siguiente enlace <a href="http://fao.gmediacompany.com/">http://fao.gmediacompany.com/</a>

Cordialmente,

 $\sqsubseteq M$ 

#### **RODOLFO ZEA NAVARRO**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobó: Marcela Urueña Gómez-Viceministra de Asuntos Agropecuarios.

Javier Pérez Burgos – Viceministro de Desarrollo Rural.

Revisó: Giovanny Pérez Ceballos – Jefe Oligina Jurídica.

Eleonora Mejía Restrepo – Asesora del Despacho.

David Montoya – Asesor VDR.

Elaboró: Ricardo Guerrero - Asesor VAA.